



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**"SERVICIO DE REPARACIÓN
MOTONIVELADORA JOHN DEERE
770 G P.P.U. CPHH-49".**

**AUTORIZA EFECTUAR TRATO
DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE
COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.195 /

QUILLÓN, 11 JUL. 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°086 de fecha 30 de junio de 2025, para el gasto denominado **"SERVICIO DE REPARACIÓN MOTONIVELADORA JOHN DEERE 770 G P.P.U. CPHH-49"**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°130 de fecha 02 de junio de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Cotización de proveedor N°72069493, de fecha 11 de junio de 2025, de empresa por la Empresa Salinas y Fabres S.A.;
5. Informe N°99, de fecha 30 de junio de 2025, presentado por el Director de Obras Municipales suplente;
6. Decreto Alcaldicio N°6.567 de fecha 09.12.2024, que designa subrogancia de alcalde;
7. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
9. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
10. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con la maquinaria operativa en su totalidad para poder dar cumplimiento a la programación de trabajos y los distintos requerimientos que recibe el municipio.
2. Informe Técnico N°099, de fecha 30 de junio de 2025, emitido por el Director de Obras Municipales suplente, en donde informa la necesidad de realizar contratación directa con la empresa Salinas y Fabres S.A., con el propósito de efectuar reparación de Motoniveladora P.P.U. CCHH-49 y dar cobertura a los diferentes requerimientos de la comunidad, en términos de movimiento de tierra y/o reparaciones de caminos, mantenciones,



ensanches, perfilados de caminos en el sector rural y urbano de la comuna de Quillón y atender solicitudes de emergencias.

3. Cotización de proveedor, N°72069493, de fecha 11 de junio de 2025, de empresa por la Empresa Salinas y Fabres S.A.
4. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 particularmente la causal del numeral 7, letra a) del artículo 71 se aplicará ***"Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste"***.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **SALINAS Y FABRES S.A.**, Rut **91.502.000-3**, por la suma de **\$11.210.053.-** (Once millones doscientos diez mil cincuenta y tres pesos) IVA incluido, por **reparación de maquinaria**.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal **www.mercadopublico.cl**.
3. **IMPÚTESE**, el gasto origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 06 006 002 SP 02 Mantención y reparación de máquinas y equipos viales**, del presupuesto municipal vigente del año 2025.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ALCALDE (S)

RNA/yvl
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ABASTECIMIENTO